

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**346** *Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de diciembre de 2023, ha aprobado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad dispone, en su artículo 27, que los Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado acuerdo, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 2023.–El Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

#### ANEXO

##### **Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 5.3, determina que los planes de estudios de las enseñanzas universitarias oficiales serán elaborados por las universidades, de acuerdo con la normativa vigente y aprobados por sus órganos de gobierno, y formarán parte de la memoria que las universidades presenten para su verificación.

Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes comunidades autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En virtud de lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Máster. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades y autorización para su implantación de la correspondiente comunidad autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, procede elevar a Consejo de Ministros el acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

## ACUERDA

*Primero. Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se declara el carácter oficial de los títulos de Máster que se relacionan en el anexo del acuerdo.

Estos títulos tienen carácter oficial y son válidos en España, cuentan con efectos académicos y administrativos, y en el caso de que así resulte de la normativa aplicable, habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones reguladas.

*Segundo. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

Los títulos a los que se refiere el presente acuerdo serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.

*Tercero. Publicación del plan de estudios.*

De conformidad con el artículo 27.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el Rector o la Rectora de la respectiva universidad ordenará la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la comunidad autónoma que corresponda.

*Cuarto. Renovación de la acreditación de los títulos.*

Los títulos universitarios oficiales objeto del acuerdo, a fin de mantener su acreditación, deberán someterse al procedimiento de renovación de la misma previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

*Quinto. Expedición del título.*

Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por la Rectora o el Rector de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

*Sexto. Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.*

Por la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

## ANEXO

**I. Universidades civiles. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster ordenados por universidades***Universidad Antonio de Nebrija*

- 4318527 Máster Universitario en Administración de Empresas - MBA.
- 4318540 Máster Universitario en Análisis de Negocios.
- 4318512 Máster Universitario en Bioinformática.
- 4318521 Máster Universitario en Ciberdelincuencia.
- 4318522 Máster Universitario en Diseño, Desarrollo y Gestión de Proyectos de Interiorismo.

- 4318524 Máster Universitario en Gestión Empresarial Global.  
4318530 Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

*Universidad de Alcalá*

- 4318555 Máster Universitario en Fisioterapia en Salud de la Mujer y Salud Pélvica.

*Universidad de Castilla-La Mancha*

- 4318548 Máster Universitario en Investigación Musical.

*Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT)*

- 4318552 Máster Universitario en Diseño de Moda.  
4318560 Máster Universitario en Ilustración.  
4318526 Máster Universitario en Inteligencia Artificial.

*Universidad de Murcia*

- 4318438 Máster Universitario en Ciberseguridad/*Master in Cybersecurity*.  
4318225 Máster Universitario en Ingeniería del Software/*Master in Software Engineering*.  
4318207 Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales.

*Universidad Europea de Canarias*

- 4318607 Máster Universitario en Diseño Urbano y Movilidad Sostenible.  
4318588 Máster Universitario en Gestión Ambiental y Energética de las Organizaciones.

*Universidad Europea de Madrid*

- 4318411 Máster Universitario en Dirección de Procesos Estratégicos.  
4318407 Máster Universitario en Enfermería Oncológica.  
4318409 Máster Universitario en Gestión Pública.  
4318408 Máster Universitario en Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis, Catástrofes y Emergencias.

*Universidad Internacional de la Empresa*

- 4318463 Máster Universitario en Gestión del Entretenimiento.  
4318468 Máster Universitario en Inteligencia Artificial.

*Universidad Internacional de La Rioja*

- 4318544 Máster Universitario en Intervención Psicológica en el Ámbito Educativo.  
4318516 Máster Universitario en Transformación Digital a través de Tecnologías Disruptivas.  
4318539 Máster Universitario en Trastornos de la Conducta Alimentaria.

*Universidad Politécnica de Madrid*

- 4318426 Máster Universitario en Tecnología e Innovación en Diseño de Moda.

## II. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades

4318252 Máster Universitario *Erasmus Mundus en Law, Data and Artificial Intelligence* por la Universidad de León, Dublin City University (Irlanda), Università di Pisa (Italia) y Université d'Avignon et des Pays de Vaucluse (Francia).